



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2516 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 3782-M-82 y agregados N° 6880-M-83 y N° 348-M-85, caratulado: "MIGUEL CARLOS DEL VALLE Solicita autorización instalar desarmadero Calle José Fava y Soldado Desconocido"; Y;

CONSIDERANDO:


Que a fojas 1 del expediente N° 348-M-85, el señor CARLOS DEL VALLE MIGUEL manifiesta que mediante Acta de Inspección N° 20.347 que se le hiciera el 07-03-1985 / se le otorgó un plazo de veinticuatro(24) horas para efectuar la renovación de la licencia comercial N° 12.216, otorgada por el término de un (1) año y vencida el día 03 de Agosto de 1983, la que ampara su comercio de DESARMADERO DE VEHICULOS sito en Soldado Desconocido y José Fava.- Que no habiéndole / sido posible en el aludido término, ni en el lapso subsiguiente, trasladarse y reorganizarse en otro sector, solicita un / nuevo plazo estimativamente prudencial para tal fin.-

Que a fojas 9 se expide la Comisión Interna de Obras Públicas por medio de su Despacho de Comisión N° 453/85, la que, luego de analizar estas actuaciones y considerando que a pesar de que el comercio en cuestión se halla ubicado en zona residencial y que su funcionamiento no afecta mayormente la actividad de la misma, resuelve conceder una prórroga de DOS (2) años al peticionante, sin renovación.-

Que el Despacho precedentemente citado, fue aprobado en la Sesión Ordinaria N° 13 realizada por este Cuerpo el día 24 de Mayo del año en curso.-

Por ello, y lo dispuesto por los Artículos 102 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley 53,

////////////////////2.-


JUAN JOSÉ ZEPEDA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

/////////////////2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar al -----señor CARLOS DEL VALLE MIGUEL, (D.N.I. 10.288.196) como excepción a la Ordenanza Nº 1631/81, una prórroga perentoria de DOS (2) años, para su licencia comercial Nº 12.216, que ampara su comercio de Desarmadero de vehículos en Soldado desconocido y José Fava.-


ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE / MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte.3782-M-82 y /// agregados 6880-M-83 y 348-M-85) - - - - -

ES COPIA:

lsz.-

FDO. GIULIANI
FALLETI.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2516
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0820/1985
3782-M-82. 6880-M-83
OBS: 48-M-85

